



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2017/0007936
Recibo: 17-61549
Fecha: 04/08/2017

MONICA WOLF WASSERMAN
CC: 51.711.267
Pago PSE No: 100132
CUS: 274074819

NC Correcciones a Patente/Modelo/Trazado
Request on Patente PCT 15265540

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	N. CREACION MODIFICACIONES CORRECCIONES CAMBIO DE NOMBRE, DOMICIO O DIR DEL	1	\$ 65,000	\$ 65,000
TOTAL					\$ 65,000

Sede Centro: Carrera 13 No.27-00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Conmutador: (571)5870000 Contact Center: (571)5920400

Señor Jefe
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Solicitud de Privilegio para Patente de invención
Título: Hoja para aplicación cutánea que tiene un soporte y contiene vitamina E o un éster de la misma y su proceso de fabricación
Solicitante: BIO.LO.GA. S.R.L.
Exp. No.: 15-265.540
Asunto: Respuesta a requerimiento No. 9490 de septiembre 9 de 2016.

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad **BIO.LO.GA. S.R.L.**, por medio del presente escrito presento respuesta al requerimiento en mención.

El objetivo de la presente respuesta, es subsanar el error involuntario cometido en la numeración del oficio o requerimiento, el cual no brindó certeza al administrado.

Sin embargo, tomando como pilar fundamental, la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal¹, el principio de buena fe que en todo momento ha sido notable por parte de mi poderdante y evitar dilaciones de injustificadas en el trámite, allego respuesta al requerimiento de la siguiente forma:

1. El título

Su Despacho objeta el título porque no corresponde al objeto de la solicitud. Para atender esta objeción presento un nuevo título como sigue:

Hoja para aplicación cutánea que tiene un soporte y contiene vitamina E o un éster de la misma y su proceso de fabricación

2. En las reivindicaciones

Con el objeto de atender a la observación hecha por su Despacho con respecto a las reivindicaciones, Manifiesto lo siguiente:

En primer lugar, presento un nuevo capítulo de reivindicaciones en donde en lo posible y razonable se han efectuado las modificaciones necesarias siempre teniendo en cuenta no ampliar el objeto originalmente presentado.

En cuanto a la objeción presentada a la reivindicación 1, donde se manifiesta que no se definen las concentraciones de los excipientes y activos de la hoja, y además usar los nombres IUPA o DCI y su proporción, se ha corregido y modificado el capítulo de reivindicaciones para solucionar ese problema.

¹ La Corte Constitucional ha señalado que, por disposición del artículo 228 Superior, las formas no deben convertirse en un obstáculo para la efectividad del derecho sustancial, sino que deben propender por su realización. Es decir, que las normas procesales son un medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos y no fines en sí mismas. (...)

La reivindicación 10 se ha modificado para eliminar la aclaración “nomenclatura INCI” atendiendo así a la objeción hecha por su Despacho.

3. Análisis de la patentabilidad.

El examinador ha citado los documentos D1 US 4.838.253 denominado “Silicone gel coated permeable wound dressing”, del 13 de junio de 1989 y D2 US 6.495.158 denominado “Acne patch” del 17 de diciembre de 2002. De acuerdo con sus argumentos basados en la combinación de estos dos documentos D1 y D2, la materia reclamada no tiene nivel inventivo; Su Despacho hace una comparación de los diferentes elementos y luego concluye que no tiene nivel inventivo. En este análisis, en primer lugar, se nota o se aprecia que faltó hacer un ejercicio, cual es colocarse mentalmente en un momento justo antes de conocerse la invención, es decir de la fecha de la prioridad, 6 de mayo de 2013. ¿Porqué menciono lo anterior? Bueno, no hay una motivación para la persona versada en la materia para escoger esos dos documentos y según su opinión lograr la invención. Parece que escoger esos dos documentos se hizo con base al conocimiento previo de la invención. ¿Si la persona versada en la técnica no conociera la invención y sus efectos qué lo motivaría a escoger esos dos documentos y a mezclarlos para así obtener la invención entre infinitas posibilidades de tener un parche? Por lo anterior se puede concluir que el análisis hecho por su Despacho no es un análisis correcto del requisito de nivel inventivo.

Por otro lado, las nuevas reivindicaciones que presento hacen más específico el producto y su proceso de producción lo cual aleja más la presente invención de los dos documentos citados por su Despacho y se hace más difícil establecer un motivo por el cual la persona versada en la materia se le pudiera ocurrir escoger estos documentos y mezclarlos y supuestamente llegar a la invención de una manera evidente. Por lo anterior, queda establecido y probado que la presente invención si tiene nivel inventivo y produce los resultados mencionados en la descripción, resultados que ni D1 ni D2 pueden producir individualmente, como tampoco lo pueden hacer en combinación.

Con base en lo anteriormente expuesto y resueltas cada una de las objeciones presentadas por el examinador, creemos que la presente invención cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos por la normatividad vigente y en consecuencia es merecedora de protección por medio de patente de invención.

Pido, por lo tanto, de manera respetuosa, a su Despacho continuar con el trámite establecido y otorgar la patente a la presente solicitud.

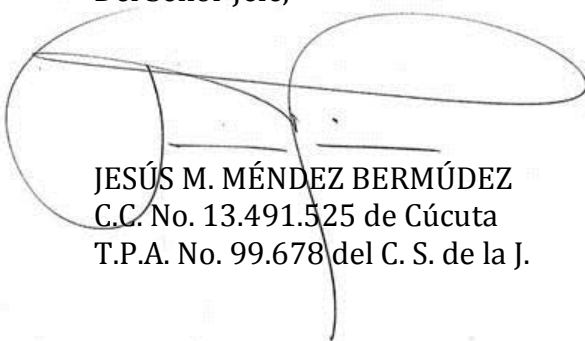
ANEXOS

1. Nuevo capítulo reivindicatorio
2. Recibo de pago por concepto modificaciones y correcciones a solicitudes en trámite.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaria de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83ª No. 23-90 de esta ciudad.

Del Señor Jefe,



JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.

REIVINDICACIONES

1. Una hoja para aplicación cutánea que comprende una capa de soporte elaborada de tela tejida de manera suelta incrustada en una capa elástica de polisiloxano sustituido con vinilo, reticulado con un polialquilhidrosiloxano al cual se le incorpora vitamina E o un éster de la misma seleccionado del grupo que consiste de acetato, n-propionato y linoleato de vitamina E en una cantidad entre 2% y 40% en peso del peso de la capa elástica, en donde dicha capa elástica tiene un espesor en el rango entre 0,2 a 2.0 mm y dicha capa elástica contiene entre 1 a 3% en peso del peso de la capa de un modificador de elasticidad seleccionado del grupo que consiste de triglicérido caprílico/cáprico, triglicérido caprílico/cáprico/esteárico y triglicérido caprílico/cáprico/mirístico/esteárico.
2. La hoja de acuerdo a la reivindicación 1, en donde la tela tejida de manera suelta es gasa, particularmente una gasa de algodón.
3. La hoja de acuerdo a la reivindicación 1, en donde el éster de vitamina E es acetato de alfa-tocoferilo.
4. La hoja de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde la vitamina E o éster de la misma está contenida en la capa de elástica en una cantidad comprendida entre 5% y 30% en peso del peso de la capa elástica.

5. La hoja de acuerdo las reivindicaciones precedentes, en donde el triglicérido de ácidos grasos C_8-C_{18} saturados es triglicérido caprílico/cáprico.

6. La hoja de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde la capa de elastómero de silicón tiene un espesor de entre 0-2 y 1.5 mm.

7. La hoja de acuerdo con las reivindicaciones precedentes, en donde la capa elástica es un copolímero de Bis-Vinil-Dimeticona/Dimeticona.

8. Un proceso para la producción de una hoja para aplicación cutánea de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, que comprende los pasos de:

a) dispersar a temperatura ambiente y bajo agitación la vitamina E o su éster seleccionado del grupo que consiste de acetato, n-propionato y linoleato de vitamina E y el triglicérido de ácidos grasos C_8-C_{18} saturados en un polisiloxano sustituido con vinilo, en una cantidad igual a 3.8-84-4% y 2-9-21.1% en peso del polisiloxano sustituido con vinilo,

b) adicionar, bajo agitación, un polialquil-hidrosiloxano en una relación en peso con respecto al polisiloxano sustituido con vinilo que varía de 0.9:1.0 a 1.1:1.0, de manera preferente 1:1, obteniendo una dispersión homogénea;

c) depositar en la capa de soporte elaboradora de tela tejida de manera suelta la dispersión homogénea en una capa con un espesor de 0.2-2.0 mm y dejándola a temperatura ambiente durante un tiempo suficiente para obtener la formación de la hoja, preferentemente durante 12-24 horas.

9. Un proceso para la producción de una hoja para la aplicación cutánea que comprende una capa de soporte elaborada de tela tejida de manera suelta incrustada en una capa elástica de polisiloxano sustituido con vinilo, reticulado con un polialquilhidrosiloxano que incorpora vitamina E o un éster de la misma seleccionado del grupo que consiste de acetato, n-propionato y linoleato de vitamina E, en donde dicha capa elástica tiene un espesor menor que o igual a 2.0 mm, la capa elástica contiene un modificador de elasticidad seleccionado del grupo que consiste de triglicérido caprílico/cáprico, triglicérido caprílico/cáprico/esteárico y triglicérido caprílico/cáprico/mirístico/esteárico, el proceso que comprende los pasos de:

a) dispersar a temperatura ambiente y en tanto que se agita la vitamina E o su éster y el triglicérido de ácidos grasos C_8-C_{18} saturados en un polisiloxano sustituido con vinilo, en una cantidad igual a 3.8-84.4% y 2.9-21.1% en peso del polisiloxano sustituido con vinilo,

b) adicionar, nuevamente en tanto que se agita, un polialquil-hidrosiloxano en una relación en peso con respecto

al polisiloxano sustituido con vinilo que varía de 0.9:1.0 a 11:10, preferentemente 1:1, obteniendo una dispersión homogénea;

c) depositar en la capa de soporte elaborada de tela tejida de manera suelta la dispersión homogénea en una capa con un espesor de 0.2-2.0 mm y dejándola a temperatura ambiente durante un tiempo suficiente para obtener la formación de la hoja, preferentemente durante 12-2 horas.

10. El proceso de acuerdo a la reivindicación 8 o 9, en donde el polisiloxano sustituido con vinilo es Bis-Vinil-Dimeticona y el polialquilhidrosiloxano es hidrógeno-dimeticona.

11. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 8 a 10, en donde en el paso a) el acetato de vitamina E se dispersa en el polisiloxano sustituido con vinilo en una cantidad de entre 7.5-45% en peso del peso del polisiloxano sustituido con vinilo.

12. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 8 a 11, en donde la capa de soporte elaborada de tela tejida de manera suelta es una gasa de algodón.